



La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE QUERETARO ARTEAGA

Responsable: Secretaría de Gobierno	Registrado como de Segunda Clase en la Administración de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.	Director: Lic. Nelson Manuel Hernández Moreno
(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)		

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Acuerdo mediante el cual se faculta al Arquitecto Luis Miguel Sánchez Canterbury, Oficial Mayor del Poder Ejecutivo, para que en representación del Estado de Querétaro, suscriba con el Patronato Queretano para el Fomento Deportivo A.C., "Convenio de Colaboración para el Fomento del Deporte en el Estado de Querétaro" y todos aquellos actos jurídicos y administrativos que deriven de éste, tendientes todos a conjuntar acciones y recursos materiales, humanos y financieros, con el propósito de difundir y fomentar masivamente el deporte, la cultura y en general, el sano esparcimiento de los habitantes del Estado.

4095

INFORMES AL TELÉFONO 01(442) 238-50-00 EXTENSIONES 5677 Y 5682

PODER EJECUTIVO

Lic. Francisco Garrido Patrón, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, en ejercicio de las facultades que me confiere lo dispuesto en los artículos 57 fracción XI y 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 3 y 20, último párrafo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Querétaro, y

CONSIDERANDO

El Gobernador del Estado tiene las facultades y obligaciones que señala la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución local, así como las leyes y demás ordenamientos que de ellas se deriven.

Una de las atribuciones de las autoridades estatales y municipales previstas en la constitución estatal, es difundir y fomentar el deporte, la recreación y la cultura, entre la población, con el objeto de contribuir a su pleno desarrollo.

El Gobierno del Estado de Querétaro, tiene conocimiento que el objeto de la persona moral denominada Patronato Queretano para el Fomento Deportivo A.C., es esencialmente contribuir al desarrollo individual y colectivo de los queretanos, para elevar los niveles de salud, difundir masivamente la práctica del deporte y fomentar el sano esparcimiento de niños, jóvenes, adultos y personas en plenitud, con el propósito de propiciar su superación cultural, deportiva y el desarrollo comunitario que eleven la calidad de vida de la población, así como coadyuvar con la Administración Pública Estatal, en los programas y actividades de carácter deportivo que realice para una educación integral.

Por ello, es de gran interés para el Ejecutivo a mi cargo, celebrar convenio de colaboración con la Asociación Civil referida, aportando al Patronato bienes y recursos que forman parte del patrimonio del Estado, a efecto de cumplir con una obligación constitucional y al mismo tiempo, beneficiar a los habitantes del Estado.

Ahora bien, para el ejercicio del poder ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxilia de las dependencias, organismos y entidades, cuyo funcionamiento establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Querétaro.

La función de las dependencias del Ejecutivo Estatal, es auxiliar a éste en el estudio, planeación, despacho y ejecución de los asuntos que le competen. La Oficialía Mayor es una de las dependencias que forman parte de la administración pública central.

Una de las facultades de la dependencia referida, es administrar y asegurar la conservación y mantenimiento del patrimonio del Gobierno del Estado.

En este orden, debe señalarse que mediante Acuerdo emitido por el suscrito y publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" en fecha 13 de febrero de 2004, el Oficial Mayor actualmente se encuentra facultado para celebrar contratos de carácter civil o mercantil, respecto de los bienes y recursos que tiene a su cargo, que sean necesarios para coadyuvar administrativamente con el Ejecutivo y/o sus dependencias en el ejercicio de sus atribuciones.

Aunado a lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20, último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Querétaro, la representación del Estado puede recaer en la persona que expresamente designe el titular del Ejecutivo y se considera que es precisamente la Oficialía Mayor, la dependencia idónea,

para que, a través de su titular, represente al Estado en la suscripción del convenio citado, así como para que realice todos aquellos actos jurídicos y administrativos que deriven de la celebración del mismo.

Por lo expuesto y fundado, expido el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta al Arquitecto Luis Miguel Sánchez Canterbury, Oficial Mayor del Poder Ejecutivo, para que en representación del Estado de Querétaro, suscriba con el Patronato Queretano para el Fomento Deportivo A.C., "**Convenio de Colaboración para el Fomento del Deporte en el Estado de Querétaro**" y todos aquellos actos jurídicos y administrativos que deriven de éste, tendientes todos a conjuntar acciones y recursos materiales, humanos y financieros, con el propósito de difundir y fomentar masivamente el deporte, la cultura y en general, el sano esparcimiento de los habitantes del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro Arteaga, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 10 días del mes de julio del año 2006.

Atentamente,

Lic. Francisco Garrido Patrón
Gobernador Constitucional
del Estado de Querétaro

Rúbrica

Lic. José Alfredo Botello Montes
Secretario de Gobierno

Rúbrica